



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	ARNULFO, ELVIA, NORA y ALBEIRO TORRES RENGIFO
Demandado	LUIS EDUARDO CORREA GOMEZ
Radicado	057363189001 2021.00148 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 246-86
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta una falencia que debe ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 69

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 7 del mes de julio de 2.021 a las 8:00 AM

Braya Lorena Cardeno Garcia
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.